



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

## **COMUNICADO DE PRENSA:**

En atención a las equívocas manifestaciones expuestas a distintos medios de comunicación en el día de ayer en relación a la desaparición, búsqueda y hallazgo de la menor **LAYLA NAYELI SAINZ FERNÁNDEZ**, las que por su trascendencia afectan derechos de las personas relacionadas y atentan contra la investigación de hechos similares, la Fiscalía de Distrito de los Barrios de Nueva Pompeya y Parque de los Patricios, a través de la Procuración General de la Nación, se ve en la obligación de informar lo siguiente:

1º. Con fecha 22 de Octubre próximo pasado se inicia la causa Nro. CCC 63.027/2015 para la investigación de la desaparición de la nombrada, con intervención del Juzgado Nacional de Instrucción Nro. 44.-

2º A partir de allí, y como es de práctica, se siguen distintas vías de investigación para dar con la niña y establecer si la misma resultaba ser víctima de algún delito, las que estuvieron a cargo de la División Delitos Contra Menores de la Policía Federal, el Área de Cibercrimen de la Policía Metropolitana y la Gendarmería Nacional, cada uno de ellos en su especialidad.-

3º El hecho de que LAYLA pudiera haber sido víctima de algún tipo de captación por parte de personas relacionadas con la trata de personas o redes de corrupción era solamente una de esas hipótesis, existiendo otras de no menos importancia y gravedad.-

4° No existe en la causa elemento alguno que permita sostener que la desaparición de LAYLA pudiera relacionarse con estas actividades delictivas, vinculándose a ella únicamente a través de la mención que efectúan terceras personas con posterioridad a su trascendencia en los medios de comunicación.-

5° Sin embargo, a pedido de la querrela se llevaron a cabo seis allanamientos, con desconocimiento de la Fiscalía en la mayoría de los casos y sobre lugares que ya habían sido investigados, todo lo cual se hallaba debidamente documentado en la causa.-

6° Ninguno de esos allanamientos contribuyó al hallazgo de la menor ni aportó elemento alguno para la investigación de los hechos, significando un importante retraso para su esclarecimiento.-

7° Las tareas de investigación llevadas a cabo por el Área Ciberdelincuencia de la Policía Metropolitana, con participación de la Fiscalía, fueron las que permitieron localizar a LAYLA y adoptar las medidas necesarias para establecer qué había sucedido con ella durante los días en que había estado ausente.-

8° Hasta el momento la situación expuesta no ha variado, no surgiendo conexión alguna entre la desaparición de la niña y una posible captación con fines sexuales. Por el contrario, se ha reunido prueba de importancia que permite sostener que LAYLA fue protegida y amparada desinteresadamente frente a situaciones de peligro por las que debió atravesar.-

9° La menor fue hallada en perfectas condiciones de alimentación e higiene, quedando a cargo del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires una vez cumplida las medidas procesales más urgentes.-

10° Las labores de investigación siguen su curso.-

Fiscalía de Distrito, 3 de noviembre de 2015.-

MARCELO E. MUNILLA LADASA  
FISCAL DEL CRIMEN

ADRIAN CESAR GIMENEZ  
FISCAL